

Biblioteca Pública-Depósito Legal
Casa de Cultura
Santa Ana, 5
León

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación Provincial (Deposición de Fondos). Telf. 233500.
(3) Santa Ana. — Imprenta Provincial. Ciudad de León. Edificio Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Núm. 220

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público el resultado del primer periodo del concurso-subasta convocado para contratar las obras de "Construcción de un puente sobre el río Esla en Cistierna", quedando seleccionados los concursantes siguientes:

- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- CUBIERTAS Y MZOV, S.A.
- CORSAN, S.A.
- D. RAFAEL COMELLA PONS

Han sido eliminados:

- COMSA, S.A.
- CONSTRUCCIONES SOBRINO Y MURIAS, S.A.
- ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.

El acto de apertura de plicas de oferta económica de los concursantes seleccionados, se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial el día 29 de septiembre de 1982, a las doce horas, para cuyo acto se cita a todos los licitadores.

León, 24 de septiembre de 1982.—
El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 5279

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.482 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6 I.º

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polideportivo de La Pola de Gordón (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a instalaciones del polideportivo (piscina, depuradora, parque infantil, bar...).

d) Características principales: Línea de media tensión, trifásica de un solo vano, a 13,2/20 kV. que parte de la actual línea La Gotera-Pola de Gordón y tiene una longitud de 58 m. El cable es al-ac de 54,6 mm² Ø y los aisladores de dos elementos, Esperanza E-70.

Centro de transformación de intermedia, de 25 KVA. instalado sobre postes gemelos de hormigón de 13 m. de altura y 800 Kg. de esfuerzo útil, con autoválvulas LVS de 24 kV, lleva una toma de tierra para autoválvulas y masas y otra para el neutro.

La línea de media tensión no tiene cruces ni afecta a terceros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 945.923 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle

Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1982.—
El Director Provincial Miguel Casanueva Viedma.

5127

Núm. 3865.—1.800 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.552 - R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6 I.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Robla. Calle de San José de Calasanz.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varios bloques de viviendas y consolidar el servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica, con cuatro conductores (uno en reserva) a 13,2 kV. (20 kV.) con conductor de aluminio tipo DHV-12/20 kV. de 50 mm.² y 95 metros de recorrido desde la torre metálica de la línea de Iberduero (Circunvalación I) en la calle en proyecto, junto a la plaza de Abastos, dis-

curriendo por la calle San José de Calasanz, finalizando en un centro de transformación tipo caseta con transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en el edificio de la calle San José de Calasanz esquina a Emilia Méndez en La Robla (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.575.092 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5128 Núm. 3866.—1.800 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 28.551.—R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., —Distribución León—, con domicilio en la c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valencia de D. Juan (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varios bloques de viviendas promocionadas por el MOPU y consolidar el servicio en el sector.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica 20 kV. (13,2 kV.), con cable tipo P-3-P.F.V de aluminio de 150 mm². con aislamiento para 12/20 kV. con origen en la torre metálica de la línea de Iberduero, S.A., "ETD. Villamañán-Valencia de D. Juan", en terrenos del MOPU, con entrada en el CT de la Carretera de Mayorga, continuando por una de las márgenes de dicha carretera cruzando la calle San Lázaro y continuando por la Avenida de Portugal hasta el centro de transformación de dicha calle, con una longitud total de 280 metros.

Un centro de transformación de tipo lonja situado en el bloque de

viviendas del MOPU en la carretera de Mayorga, en Valencia de D. Juan, dotado de transformador trifásico de 630 KVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V. y accesorios reglamentarios.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.958.852 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5072 Núm. 3859. - 2.040 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 28.404.—R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villagatón (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones en el sector.

d) Características principales: Dos líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA, derivadas de la línea de UESA "Villameca-Villagatón", la primera desde el A n.º 30 con un recorrido de 143 m. hasta el C.T. de Requejo y la otra desde el A n.º 70 con 127 metros hasta el C.T. de Corús, cinco centros de transformación de tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos a 20 kV./389-230 V. con potencias de 50 KVA. los de los centros de transformación de Culebros y Requejo y de 25 KVA. los de los centros de transformación de Villagatón, Corús y Valbuena de la Encomienda.

Cinco redes de distribución en baja tensión, aéreas, trifásicas, a 380-220 V.

posadas y suspendidas, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo PRC de 3×25+1×54,6 mm²; 3×50+1×54,6 mm²; 3×95+1×54,6 mm²; y 3×150+1×95 mm², palomillas metálicas y apoyos de hormigón armado que se instalará en las localidades de Villagatón, Culebros, Corús, Requejo y Valbuena de la Encomienda (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.554.823 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 14 de septiembre de 1982. El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5073 Núm. 3860.—2.310 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-28.537.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agrupación de Fruticultores del Bierzo, S. A. (Afrubisa), con domicilio en Ponferrada, avenida de España, 33.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedelo - "Los Millares".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las instalaciones de almacenamiento frigorífico de la Sociedad.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de 50 mm². aislamiento para 15 kV., con entronque en la línea particular de la Comunidad de Propietarios de Carracedelo, con veinte metros de longitud hasta un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 500 KVA. tensiones 15 kV/380-220 V., y elementos auxiliares que se instalarán en terrenos de la Sociedad donde están ubicadas las instalaciones de almacenamiento frigorífico, margen izquierda de la CN-VI Madrid-Coruña Km. 399/800, lugar "Los Millares", en el término municipal de Carracedelo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.409.500 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de septiembre de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5125 Núm. 3952.—1.770 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

En la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que sean formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

1.—Expediente tramitado a través del Patronato para la mejora de la

Vivienda Rural, en solicitud de un préstamo para financiar en parte la obra de construcción de un frontón en Campo de Villavidel, en virtud de lo determinado en el art. 13 del Real Decreto 2683/1980, de 21 de noviembre, y demás normas concordantes.—Quince días.

2.—Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Cuenta del Patrimonio, Cuenta de Caudales y Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes, todas ellas relativas al ejercicio de 1981.—Quince días y ocho más.

3.—Cuenta General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1981.—Quince días y ocho más.

Campo de Villavidel, 17 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5156 Núm. 3905.—900 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Relación de contribuyentes y cuotas a satisfacer los afectados por contribu-

ciones especiales de las obras de pavimentación de calles en Pajares de los Oteros primera fase.

Expediente de contribuciones especiales de pavimentación de calles en Pajares de los Oteros segunda fase.

Pajares de los Oteros, 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5174 Núm. 3917.—510 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

ANUNCIO DE SUBASTA

Este Ayuntamiento con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente correspondiente, procederá, por el sistema de subasta pública, pujas a la llana, a la subasta del aprovechamiento de caza en el Coto Privado núm. LE-10.495, denominado «Cornico», estimado en una superficie de 324 Has. —Monte de Libre Disposición de este Ayuntamiento—.

La subasta tendrá lugar el día 9 de octubre de 1982, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor.

Bercianos del Real Camino, 21 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5225 Núm. 3960.—540 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de 17.428.159 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	2.164.457
2. Impuestos indirectos	304.333
3. Tasas y otros ingresos	2.259.785
4. Transferencias corrientes	2.462.221
5. Ingresos patrimoniales	1.030.597
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	9.206.766
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	17.428.159

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.301.045
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.416.371
3. Intereses	1.250.000
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	10.166.600
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	294.143
TOTAL GASTOS	17.428.159

En Puebla de Lillo, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5209

Núm. 3935.—1.485 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, no habiendo reclamaciones, por un importe de 3.850.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	1.000.000
2. Impuestos indirectos	325.000
3. Tasas y otros ingresos	224.369
4. Transferencias corrientes	2.200.000
5. Ingresos patrimoniales	100.631
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS	3.850.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	3.124.882
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	489.749
3. Intereses	38.500
4. Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	106.869
TOTAL GASTOS	3.850.000

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valderrey, a 18 de septiembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

5176

Núm. 3918.—1.020 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 276 de 1982, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Gabriel Hernández Fernández del Campo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 22 de abril de 1982, dictada en reclamación 248 de 1981, interpuesta por el recurrente, contra acuerdo de la Administración de Relaciones con los Contribuyentes, confirmatorio del Acta incoada por la Inspección de los Tributos, por el concepto de Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales (Impuesto Industrial), Cuota de Beneficios del ejercicio de 1978.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

5099 Núm. 3910.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 383/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Finamersa, de Madrid, contra D.^a María del Pilar González Herrero y otro, en reclamación de 250.776 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez término de ocho días, y rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

Un automóvil marca Citroen modelo GSA. X-3, matrícula LE-4071-H. Valorado en 525.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y nueve de oc-

tubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 por 100 de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 15 de septiembre de 1982.—E/ Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5103 Núm. 3919.—1.140 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 541/82, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato del causante don Vicente Caño Centeno, mayor de edad, hijo de Donato y Constantina, soltero, natural de Valderas y fallecido en Valladolid, con el Ministerio Fiscal, y por medio del presente se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en dicha herencia para que la reclamen ante este Juzgado dentro del término de treinta días, haciéndose constar que el importe de la misma asciende a 50.000 pesetas y los promoventes de la misma son sus hermanos de doble vínculo llamados: don Benito, don Santos, doña Constantina y don Franco Caño Centeno y sus sobrinos doña María Luz Soledad Fernández Centeno y doña María-Jesús y doña María Elena Caño Martínez.

Dado en León a 16 de septiembre de 1982.—E/ Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5159 Núm. 3891.—900 ptas.

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 897/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Aurelio Ordás Noval, su esposa doña Sabina Rosa Anta Martínez y contra D.^a Sabina Noval Menéndez, todos mayores de edad y vecinos de León, encontrándose en situación de rebelión, sobre reclamación de 1.106.866 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble que a continuación se relaciona:

BIENES PROPIEDAD DE DOÑA SABINA NOVAL MENÉNDEZ

Finca 21.—Vivienda tipo B de la planta sexta de la casa número 31 de la calle de Suero de Quiñones de León, que tiene acceso a través de dos puertas existentes en el rellano de la escalera de esa planta. De superficie útil de sesenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y una pequeña terraza a la fachada. Cuota de 2,06 por 100. Inscrita en el Tomo 994, Libro 2, de la Sección 1.^a de León, Folio 102 vuelto, finca 98, inscripción 2.^a. Valorado en la cantidad de 2.200.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 por 100 de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 15 de septiembre de 1982.—E/ Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

5118 Núm. 3911.—1.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Madrid

De orden del Sr. Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se hace público: Que el expediente de suspensión de pagos número 567/B-I de 1981 de la entidad "Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A.", que se sigue en este Juzgado, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

Auto.—En la villa de Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta; y

Resultando: Que declarada la entidad "Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A. (Ersalsa) en estado de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a junta general, que se celebró en fecha 30 de junio último, con la concurrencia de los acreedores de aquella cuyos créditos sumaron la cantidad de ciento cuarenta y un millones sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas con sesenta y un céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de las tres cuartas partes del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por la acreedora "Electrodomésticos Reunidos, S. A." (Ersa), ha-

biéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes, con excepción de "Mepansa, S. A." que se abstuvo de votar, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a la suma de ciento cuarenta y un millones cincuenta y dos mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y un céntimos, que sobrepasa con mucho los tres cuartos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Resultando: Que la proposición de convenio votada, es del tenor literal siguiente: "Primero.—El presente convenio afecta a los acreedores ordinarios de Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A. (Eralsa) que a efectos del mismo son los que figuran con tal carácter en la lista definitiva de acreedores, a aquellos otros acreedores que teniendo reconocido derecho de abstención, no usen del mismo y a aquellos otros acreedores ordinarios cuyos créditos resulten de una sentencia firme aunque los mismos no se encuentren incluidos en la lista definitiva de acreedores indicada.—Segundo.—El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que quede firme el auto que se dicte por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad suspensa, aprobándolo.—Tercero.—La Sociedad suspensa pagará los créditos con una quita del cincuenta por ciento (50 %) del importe de los mismos, en la forma, términos y condiciones que se establecen a continuación: a) La Sociedad suspensa procederá a la venta de parte de sus activos a la Sociedad Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A. (Cotelsa), la que ha efectuado oferta firme de compra.—b) Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A. (Cotelsa) para el precio de la compraventa en 28 mensualidades iguales y consecutivas, a contar desde el sexto mes a partir de la aprobación del presente convenio y para ello aceptará letras de cambio que serán también avaladas personalmente por los accionistas de Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A. (Cotelsa), D. José María Ortuzar Jiménez y D. Bernardo Brezmes Monzón, cuyos avales deberán ser intervenidos por Agente de Cambio y Bolsa o Corredor Colegiado de Comercio, con vencimientos mensuales consecutivos siendo el primero de ellos, como se ha dicho, al sexto mes contado a partir de la aprobación del presente convenio.—c) Para pago de los créditos a que se refiere el presente convenio, deducida la quita del cincuenta por ciento (50 %) indicada y en el mismo acto de su entrega por Comercial Electrodomésticos Televisión, S. A. (Co-

telsa), se endosarán a los acreedores las letras de cambio aceptadas por dicha Sociedad a prorrata de sus respectivos créditos, excepto por lo que se refiere a los acreedores Electrodomésticos Reunidos, S. A. (Ersa) y Electrodomésticos Reunidos de Madrid, S. A. (Ermasa), a los que se endosarán las letras de últimos vencimientos.—Cuarto.—En el plazo máximo de tres años se procederá por Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A. (Eralsa) a la cancelación de los créditos con derecho de abstención y a la de los créditos ordinarios, para cuyo pago una vez deducida la quita del cincuenta por ciento (50 %) indicada no bastará con el endose de las letras aludidas en la cláusula anterior, mediante la realización de otras partidas de su activo distintas a las anteriormente detalladas.—Quinto.—Los tenedores de letras de cambio en las que la Sociedad suspensa haya intervenido antes del día 9 de abril de 1981, fecha de la admisión a trámites del expediente de suspensión de pagos, así como los titulares de créditos de los que la Sociedad suspensa sea deudora solidaria o responsable subsidiaria y que traigan causa de actos o contratos celebrados por la Sociedad suspensa antes de la indicada fecha, en el supuesto de que dichos tenedores y titulares optaran por acogerse al presente convenio, deberán los mismos, una vez establecido su crédito y el importe global de éste, subrogar a la Sociedad suspensa en sus derechos contra los terceros obligados por los aludidos efectos y créditos y entregar físicamente a la Sociedad suspensa las letras de cambio y los documentos o títulos en que se materialice o conste aquel crédito.

Resultando: Que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podía formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito, ni efectuado comparecencia alguna a tales fines.

Considerando: Que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los citados preceptos legales y demás de general aplicación.

S. S.^{as}, por ant mí el Secretario dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la entidad "Electrodomésticos Reunidos de Asturias y León, S. A. (Eralsa)", transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el *Boletín Oficial del Estado*, Boletines Oficiales de esta provincia, y de las provincias de Oviedo, Cantabria y León y en el periódico-diario "El Alcázar" de esta capital, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción

de esta resolución para el Sr. Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia. Particípese asimismo mediante oficio esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta Capital; y cesen los Interventores Judiciales nombrados en este expediente D. Alberto Grande García, D. Antonio Roldán Garrido y D. Diego Jiménez Cámara en su calidad de representante físico de Hispano Indesit, S. A.

Lo manda y firma el Sr. D. José de Asís Garrote, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital. Doy fe.—José de Asís Garrote. Ante mí.—Juan José Vizcaíno.—Rubricados."

Y para conocimiento público, expido el presente que firmo en Madrid a trece de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5104 Núm. 3907.—6.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal tramitados en este Juzgado con el núm. 319/81-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos incidentales seguidos a instancia de D. Manuel Uría Arias, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Quintana de Fuseros, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Antonio M. Díaz Carro, contra doña María Alvarez Rabanal, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de San Justo de Cabanillas, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, actualmente en el extranjero, ignorándose su domicilio, declarada en rebeldía, en cuyos autos ha sido parte asimismo el Ministerio Fiscal, sobre separación conyugal, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de don Manuel Uría Arias, contra doña María Alvarez Rabanal, su esposa, declarada en rebeldía, debo de acordar y acuerdo la separación matrimonial de los mencionados cónyuges don Manuel Uría Arias y doña María Alvarez Rabanal, sin hacer especial pronunciamiento en costas. Comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes, una vez sea firme la misma; notifi-

quese a la demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal, y notifíquese asimismo al Ministerio Fiscal, librando para ello exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Valladolid, del que se hará entrega al Procurador actor, para que se cuide de su diligenciamiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña María Alvarez Rabanal, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

5138 Núm. 3887.—2.190 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 241 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Ramos Carcedo Díez y D. Isidoro Prieto, mayores de edad, sin profesión especial y minero respectivamente y con domicilio en León, representados por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y defendidos por el Letrado D. Jesús Miguélez López, contra doña Filomena de la Puente Rivero, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Bilbao, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Pérez y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique; D. Florentino Llamazares Fernández, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de San Feliz de Torío, representado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado D. Fernando González González; D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, mayor de edad y vecino de León y herederos de don Isidoro Díez, señalado a efectos de notificaciones a su hija doña Laurentina Díez González, mayor de edad y con domicilio en Matallana de Torío, sobre constitución de servidumbre de paso, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Ramos Carcedo Díez y D. Isidoro Prieto contra doña Filomena de la Puente Rivero, D. Florentino Llamazares Fernández, D. Gaspar Moisés Gómez Pérez y herederos de D. Isidoro Díez, debo constituir y constituyo una servidumbre de paso a favor de la finca de los demandantes, que se describe en el hecho primero de la demanda, que gravará la de los demandados, herederos de D. Isidoro Díez, colindante con la misma y reflejada en el plano, como finca n.º 6, cuya servidumbre se constituye de manera que pueda ser continuo su uso para las necesidades del predio dominante, con una anchura de tres metros y trayectoria señalada, previa la indemnización al dueño o dueños del predio servidumbre de cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, al que condeno a consentir esta declaración y debo absolver y absuelvo a los demandados doña Filomena de la Puente Rivero, D. Florentino Llamazares Fernández y D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, de la demanda contra ellos formulada, sin hacer expresa imposición de costas. Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes herederos de D. Isidoro Díez y en la persona de su hija doña Laurentina Díez González y don Gaspar Moisés Gómez Pérez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Germán Baños García.

5137 Núm. 3886.—2.940 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de citación*

De orden de S.S.ª, que lo tiene acordado en el juicio de faltas que con el núm. 279/82, se sigue en este Juzgado por insultos, por medio de la presente se cita a Julián Fernández Palmero, mayor de edad, viudo, calderero, y al parecer que fue vecino de esta ciudad, sin domicilio conocido, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el próximo día dieciocho de octubre a las doce cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en calle Arco de Animas, núm. 2, a fin de asistir a la celebración del juicio mencionado, debiendo de comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Julián Fernández Palmero, expido y firmo la presente en León a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

5160 Núm. 3892.—810 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 590 de 1982 por estafa, por medio de la presente se cita a José Luis de los Ojos Pérez en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo, izq., para el día cinco de octubre próximo a las diez cuarenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 1 de septiembre de 1982. El Secretario (ilegible).

5217 Núm. 3941.—840 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en el J. F. 393/82, sobre estafa a Renfe, contra Benedicto Banacloche Labrador, nacido el 11-3-50 en Picasen, Valencia, h. de Benedicto y Juana, soltero, albañil, vecino que fue de Paterina, calle Oloca, 19; por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34, bajo, izq., para el próximo día ocho de octubre y hora de las diez cero cinco, al mismo, con las pruebas de que intente valerse, quedando enterado del contenido del art. 8.º del D. de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 2 de septiembre de 1982.—(Ilegible).

5216 Núm. 3942.—630 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas núm. 63/82, sobre supuesto robo, por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 12 de noviembre, a sus once horas, a los

denunciados, vecinos de Alija del Infante: Vicente Rabanal Fernández, Leonardo Cordero Martínez y Angel-Laudelino Fuentes Crespo, quedando enterados del contenido del artículo 8.º del Decreto del 11 de noviembre de 1952.—La Secretaría interina, M.ª Teresa Carnicer.

5161

Núm. 3893.—540 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 680/82, instados por José Vidal Vidal, contra Maximino Alvarez Cañueto y otros, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por las empresas demandadas, a las que, en consecuencia, condeno a que conjuntamente y solidariamente lo readmitan en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión contra él ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. uno», las cantidades objeto de la condena, más un 20 % de las mismas; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe «Recursos de suplicación».—Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjados Ponferrada, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. 5141

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 23/81, seguidas a instancia de Antonio Mora-

les Alvarez y otros, contra Maquinaria e Instalaciones, S. A., sobre cantidad, por un importe de un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas diez pesetas por el concepto de principal, más la de cien mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
Una cizalla valorada en ...	600.000
Un cepillo grande valorado en ...	550.000
Un cepillo pequeño valorado en ...	400.000
Un torno grande Cen valorado en ...	1.000.000
Un torno pequeño Cen valorado en ...	450.000
Un torno pequeño Cumbre valorado en ...	300.000
Un taladro Asida valorado en ...	65.000
Un taladro Zadan valorado en ...	80.000
Un taladro Lein ...	110.000
Una mandrinadora Maca valorada en ...	600.000
Una roscadora de tubos Ego valorada en ...	350.000
Una maquinilla de cortar tubos valorada ...	14.000
Dos esmeriles fijos a 25.000 pesetas cada uno ...	50.000
Una rebarbadora Csalles valorada en ...	30.000
Una soldadura automática Philips ...	575.000
Dos soldaduras eléctricas a 40.000 pesetas c/u valoradas en ...	80.000
Una sierra mecánica valorada en ...	28.000
Cincuenta motores eléctricos Acero en varios calibres valorado en ...	400.000
Tres tornos de banco valorados en ...	30.000
Una fragua valorada en ...	10.000
Repuestos y accesorios de almacén valorados en ...	275.000
Varias toneladas de chatarra valorada ...	150.000
Cuatro peladoras de lúpulo en Llamas de la Ribera valoradas en ...	11.000.000
Una máquina peladora de lúpulo en La Milla del Río valorada en ...	5.500.000
Dos máquinas peladoras de lúpulo en Quintanilla del Valle valoradas en ...	11.500.000
Dos máquinas peladoras de lúpulo en Gavilanes valoradas en ...	12.000.000
Dos máquinas de pelar lúpulo en Alcobá de la Ribera valoradas en ...	8.550.000
Dos máquinas en Quintanilla de Sollamas valoradas en ...	11.000.000
De los citados bienes ha sido nombrado depositario D. Manuel Pablos	

Pérez, representante de la empresa apremiada, a quien deberán de dirigirse si quieren examinar dichos bienes, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veinte de octubre; en segunda subasta, el día treinta de octubre; y en tercera subasta, también en su caso, el día quince de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las diez y treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—E./—Firmada: José Rodríguez Quirós. M. G. Santos.—Rubricados.

5162

Núm. 3916.—4.110 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 115/81, seguidas a instancia de M.ª del Pilar Andrade Alhambra, contra D. José Casado Otero, sobre cantidad, por un importe de doscientas diez mil treinta pesetas por el concepto de principal, más la de cuarenta mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una máquina de tricotar IMMA número serie 12343, valorada en 150.000 pesetas.

Una máquina de coser industrial marca RIMOLDI, sin número de serie, valorada en 160.000 pesetas.

Total 310.000 pesetas.

De los citados bienes ha sido nombrado depositario su propietario don José Casado Otero, domiciliado en León, Santa Ana, 40, bajo, a quien deberán dirigirse si quieren examinar los bienes citados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 14 de octubre; en segunda subasta, el día 24 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las 12,30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a 13 de septiembre de 1982.—Fdo.—José Rodríguez Quirós.—M. G. Santos.—Rubricados.

5163

Núm. 3894.—2.460 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 792/82, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Donatilio González Fernández, contra D. Miguel Ángel Llamas Carro y otro, sobre resolución de con-

trato, se ha dictado con fecha de hoy, Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Donatilio González Fernández, declaro extinguido desde el día 16 de julio de 1982 en que dicha demanda se presentó, el contrato de trabajo existente entre el expresado demandante y el demandado Miguel Ángel Llamas Carro, a quien condeno a abonar al actor una indemnización en cuantía de 75.000 pesetas; y condeno al Fondo de Garantía Salarial a cumplir en su caso y día, cuantas obligaciones pudieran derivarse para él de estos pronunciamientos.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo n.º 2 Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.—b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación.—Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Fírmese que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel Llamas Carro, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan-Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5144

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 973/82, seguidos a instancia de María Luisa Alegre Álvarez contra Cooperativa P. Hostelería y Alimentación, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de octubre próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Cooperativa Provincial de Hostelería y Alimentación, actual-

mente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban. 5111

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de Velilla de la Reina

Convocatoria a Junta General

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 24 de octubre próximo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente se reunirá en segunda convocatoria a las doce, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Examen de la memoria semestral.

2.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente:

3.º—Aprobación del padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 1982.

4.º—Elección de un Vocal del Sindicato por el pueblo de Alboba de la Ribera, por dimisión del anterior.

5.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 18 de septiembre de 1982.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5194

Núm. 3915.—1.110 ptas.

Comunidad de Regantes

SAN ISIDRO

Villapadierna

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 17 de octubre de 1982 en el lugar de costumbre, a las quince horas en primera convocatoria, y a las dieciséis horas en segunda, a Junta General ordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º—Examen de la Memoria que presenta el Sindicato.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1983.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 22 de septiembre de 1982.—El Presidente, Gregorio Tarnilla.

5220

Núm. 3950.—570 ptas.